

Resultando que por Decreto de 28 de octubre de 1956 se aprueba proyecto de obras de construcción de edificio para este Centro por un importe de ejecución material de 2.878.817,56 pesetas; por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 se aprueba proyecto de obras adicionales del anterior por un importe de ejecución material de 276.682,10 pesetas;

Resultando que la cantidad de 746.329,67 pesetas a que asciende el importe de esta modificación de precios se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 745.807,85 pesetas; seis por ciento de beneficio industrial, 44.748,47 pesetas; pluses, 130.516,37 pesetas; suma, 921.072,69 pesetas. A deducir: 19.998 por 100 ofrecido por el contratista como baja en el proyecto primitivo, 184.196,12 pesetas; importe de contrata, pesetas 736.876,57; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo tercero, el 1,25 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de esta modificación las de sus antecedentes), con deducción del 22 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, 3.635,81 pesetas; ídem id. por dirección de obra, 3.635,81 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.181,48 pesetas. Total: 746.329,67 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente esta modificación de precios en 22 de noviembre de 1960;

Resultando que por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1955 se adjudica la ejecución de las obras del primitivo proyecto a don Francisco Blanco García, quien ofreció una baja del 19,998 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Resultando que por Orden ministerial de 31 de enero de 1963 se aprueba el expediente de cesión de la contrata de estas obras a favor de don Miguel Bellver Martín, quien se subrogó en los derechos y obligaciones del primitivo contratista, por lo que, en consecuencia, en el anterior resumen se deduce la misma baja del 19,998 por 100 ofrecida en el primitivo proyecto;

Resultando que la Sección de Caja Única Especial del Departamento en fechas 1 de junio de 1962 y 17 de mayo de 1963 verifica la toma de razón del gasto propuesto, el cual es favorablemente fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 20 de mayo del corriente año;

Considerando que se han cumplido los requisitos que al efecto determinan la Ley de 17 de julio de 1945 y el Decreto-ley de 18 de enero de 1957,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de julio actual, ha tenido a bien disponer:

1.º La aprobación de la modificación de precios del proyecto de obras de construcción de edificio para la Sección de «El Grao», de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia, por su importe total de 746.329,67 pesetas.

2.º Que la expresada cantidad se abonará con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo sexto, artículo primero, grupo tercero, del vigente Presupuesto de Cajas Especiales de este Departamento.

3.º Que el importe de contrata de 736.876,57 pesetas se adjudiquen al contratista don Miguel Bellver Martín.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1963.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos.—Sección de «El Grao».—Valencia.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,779	59,959
1 Dólar canadiense	55,340	55,508
1 Franco francés nuevo	12,189	12,235
1 Libra esterlina	167,237	167,740
1 Franco suizo	13,853	13,894
100 Francos belgas	119,806	120,166
1 Marco alemán	15,018	15,063
100 Liras italianas	9,607	9,635
1 Florin holandés	16,579	16,622
1 Corona sueca	11,517	11,551
1 Corona danesa	3,662	3,688
1 Corona noruega	8,352	8,377
1 Marco finlandés	18,576	18,631
100 Cheques austriacos	231,660	232,357
100 Escudos portugueses	208,434	209,061

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número trece de Barcelona, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don José María Puig Giralt, representado por el Procurador don José Oriol Bernat Russinyol, contra don José Juliá Maurell, vecino de Mongat (Barcelona), por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Casa de semisótanos y planta baja, cubierta de tejado, de superficie setenta metros cuadrados, edificada sobre una porción de terreno, sita en la llamada Urbanización Ciurana, sin número, del término municipal de Mongat, antes Tiana, de figura un cuadrilátero y superficie trescientos setenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a nueve mil nove-

cientos veinticinco palmos cincuenta centésimas de palmo, también cuadrados; lindante: por el frente, Norte, en una línea de 14 metros, con el camino llamado de las Baterías; por la izquierda, entrando. Este, en una línea de treinta y tres metros, con restante finca de que se segrega; por la derecha, Oeste, en una línea de cuarenta y dos metros, con el señor Bonet y Ferrer, y por el fondo, Sur, en una línea de diez metros, con un torrente. Inscrita al folio 106 del tomo 963 del libro 65 de Tiana, finca número 1.795, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Mataró.

Extendida la hipoteca a cuanto enumeran los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca en la suma de 275.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número trece de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, el día veintitrés de octubre próximo y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que la subasta será sin sujeción a tipo; que los

autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarla quienes deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta (206.250 pesetas), y que si hubiera postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los Derechos reales correspondientes.

Dado en Barcelona a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (legible).—1.207.

MADRID

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintidós de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 312 del corriente año, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Blas Herrero Tamarit, también conocido por Jerónimo, natural de Málaga, hijo de Jesús y de Josefina, que se ausentó de esta capital con destino a Alemania el treinta de enero de mil novecientos cuarenta y tres, teniendo su domicilio en esta capital, no habiéndose tenido noticias de dicho señor con posterioridad a la fecha antes referida, habiendo instado dicha declaración su hijo don Jerónimo Herrero Manero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (legible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jesús Nieto García.—5.773. 1.ª 20-9-1963

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de Madrid y accidentalmente de éste del número quince, por licencia de su titular, por el presente edicto hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don José Sánchez Esteban contra don Clemente Guijarro Alonso y doña Pilar Aparicio Labrador, para la efectividad de un crédito hipotecario de ciento cincuenta mil pesetas, se ha dispuesto la celebración de la venta en pública subasta, por segunda vez, de las fincas que se dirán, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo los licitadores consignar previamente en efectivo metálico el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, advirtiéndose que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores.

Finca: Urbana, casa de tres plantas en Villaverde, de Madrid, calle de José del Pino, número once, con excepción de los pisos segundo derecha y segundo izquierda, segregados y vendidos con anterioridad. La superficie del solar es de 200 metros cuadrados, de los que están edificadas en planta baja, 175 metros, y en plantas altas, 108 metros, destinándose la planta baja en la primera crujía a dos tiendas con trastienda y aseo con lavabo, y en la parte interior a dos almacenes con aseo; en cada una de las plantas altas, dos viviendas de tres habitaciones, cocina y aseo con lavabo. Linda: al Norte, fachada de diez metros, con la calle de José del Pino; por la derecha, en veinte metros, y espalda, en diez metros, con finca de Martínez Oriol, y por la izquierda, en veinte metros, con finca de don Gregorio Gavilán.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, piso primero, el día ocho de noviembre próximo y hora de las once de su mañana. Dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario (legible).—5.769.

En los autos de procedimiento judicial sumario seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Leopoldo Puig y Pérez de Inestrosa, para hacerse cobro del préstamo hecho a don Domingo Miguel Marco Moliner, con garantía de una finca en Huesca, se ha acordado, por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

En Huesca.—Trozo de terreno seco, destinado a la edificación, sito en término de Huesca, partida Alfaz, de doscientos metros cuadrados; que linda: al Este, con calle de los Cuarteles, y al Norte, Sur y Oeste, con finca de los Hermanos Arizón Voz. Pertenece la finca descrita al prestatario don Domingo Miguel Marco Moliner, por compr. en estado de casado con doña Josefina Ferrando Alquezar, don Bienvenido, don Fausto, don Julio y don Angel Arizón Voz y don Angel Arizón Lanzarote y sus respectivas esposas, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Huesca don Joaquín Ros Alférez, en trece de diciembre de 1955, inscrita en el Registro de la Propiedad de Huesca al tomo 1.293, libro 104, folio 141, finca 5.344: inscripción primera.

Sobre dicho terreno existe en construcción una casa de nueva planta, con muros de hormigón en masa, fábrica de ladrillo macizo, forjados aligerados y cubierta de teja árabe. Para su remate se ha señalado el día veintinueve de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicada finca sale a la venta en pública subasta, por primera vez, en la suma de ciento un mil ciento cincuenta pesetas, fijadas en la escritura de hipoteca, sin que se admita postura alguna inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) el diez por ciento efectivo de la suma por que dicha finca sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del citado Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que la consignación del precio total en que sea rematada la finca se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco García Rosado.—El Secretario, M. Priego (rubricados).

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, M. Priego.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (legible).—5.781.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número veintuno de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Manuel Amarillas Rodríguez contra doña Presentación Cejudo González-Molino o su hija

y heredera doña María Vicenta Garzas Cejudo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

Primera.—En Daimiel, Plantío al sitio de las Suertes del Consejo, con dos mil cuatrocientas seis vides y ciento diez olivas; su extensión, dos fanegas y media o una hectárea sesenta áreas y noventa y nueve centiáreas. Linda: Este, con plantío de Francisco Piña; Sur, tierra de los herederos de Juan José Gómez del Pulgar, y Oeste y Norte, herederos de Raimundo Fisac. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel al tomo 198, libro X 124, folio 206 vuelto, finca 3.364, inscripción octava.

Tasada esta finca, a efectos de la subasta, en cuarenta mil pesetas.

Segunda.—Parcela de tierra en término de Daimiel y sitio Campo de Ureña, de haber veintidós hectáreas veintinueve áreas y sesenta y nueve centiáreas, con su cuarto de casilla de once pesebres, situado en la finca colindante de Felipe Tejado. Linda: Al Norte, viuda de Traguete; Este, Encarnación Cejudo y Dulce Cejudo; Sur, Máximo Gómez Rico, y Faustino Villamil, al Oeste. Inscrita al folio 39, tomo 515, libro 282, finca 19.312, inscripción primera.

Tasada esta finca, a efectos de subasta, en quinientas mil pesetas.

Tercera.—En Daimiel, haza al sitio del Camino Viejo de Arenas y Pozo del Tornido. Su extensión es de cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas cincuenta y siete áreas cincuenta y nueve centiáreas; linda: Al Este, plantío de los herederos de Eulogio González; Sur, Camino de Arenas, y Oeste y Norte, tierras de herederos de don Ricardo Fisac, antes de José Fisac. Inscrita al tomo 479, libro 277, folio 160, finca número 17.815, inscripción primera.

Tasada, a efectos de subasta, en sesenta mil pesetas.

Cuarta.—En Daimiel, haza al sitio de la Vega al punto de Las Praderas, de haber tres fanegas y seis celemines, o sean dos hectáreas, veinticinco áreas y treinta y ocho centiáreas. Linda: Este, haza de Manuel Fernández Bermejo; Sur, río Azner, y por el Oeste y Norte, haza de los herederos de doña Elvira Moreno. Inscrita al tomo 374, libro 226, folio 67 vuelto, finca número 4.415, inscripción sexta.

Tasada esta finca, a efectos de la subasta, en cincuenta mil pesetas.

Quinta.—En Daimiel, Plantío al sitio de Quintanar, de haber cinco fanegas y tres celemines, o sean tres hectáreas, treinta y ocho áreas, siete centiáreas; que linda: Al Este, plantío de Isidora; Sur, otro de Josefa y Manuel Cejudo y Espartero; Oeste, plantío de Antonio González, y Norte, plantío de Román Cejudo y Espinosa. Inscrita en el tomo 339, libro 208, folio 75, finca número 12.228, inscripción tercera.

Tasada, a efectos de subasta, en cincuenta mil pesetas.

Sexta.—Parcela de tierra en término de Daimiel y sitio Veguilla de las Cruces, de haber tres hectáreas treinta y ocho áreas y seis centiáreas, con pozo, alberca y casilla, de veintidós metros treinta y un decímetros, noventa y seis centímetros. Linda: Norte, Ribera de la Albuera; Sur, Encarnación Galiana; Este, herederos de María Pinilla, y Oeste, María Manuela Mora. Inscrita al tomo 515, libro 282, finca 19.313, inscripción primera.

Tasada, a efectos de subasta, en trescientas mil pesetas.

La referida subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintidós de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirán de tipo para la subasta las cantidades expresadas anteriormente, como de tasación, fijadas en la escritura de préstamo origen del procedimiento, no admi-

tiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

2.º Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de subasta de la finca o fincas que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, para su publicación con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado». El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia accidental, Faustino Mollinedo Gutiérrez. — 6.364-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador señor Perlado, en nombre de don Bernardo Román Martín contra don Nicolás Pérez Sendin y su esposa, doña Isidora Cilleruelo Martín, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

En Madrid: Casa en esta capital, antiguo término municipal de Carabanchel Alto, en la calle de Zarzamora, número 9. Se compone de planta baja y principal, distribuida en varias habitaciones, cubiertas de armadura de madera poblada de teja plana; toda la finca tiene una superficie de 220 metros cuadrados, de lo que lo edificado ocupa 69 metros 30 decímetros cuadrados, estando el resto de la total superficie destinada a corral. Linda la finca: Al Norte o frente, en línea de 11 metros, con la calle de Zarzamora, antes Josefa Sacristán; al Sur o fondo, en línea de 11 metros, con herederos de Segundo Sabio; al Este o derecha, en línea de 20 metros, con don Manuel López Amorós, y al Oeste o izquierda, en línea de 20 metros, con don Nemesio Veganzones.

La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al folio 111 del libro 78 del tomo 470, finca número 4.646, inscripción tercera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, que es el diez por ciento de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin can-

celar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y su fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José María Salcedo Ortega.—El Secretario (ilegible).—6.365-3.

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de procedimiento sumario, al amparo de la Ley Hipotecaria, seguidos por el Procurador don Fidel Perlado, en nombre de don Eustasio García López, contra don Genaro Sagrado Hidalgo, en reclamación de un préstamo hipotecario dado con garantía de la siguiente finca:

Tienda izquierda, con sótano anejo, de la casa número siete de la plaza del Dos de Mayo, de esta capital. Tiene una superficie de setenta metros cincuenta decímetros cuadrados, y el sótano anejo, cincuenta y cuatro metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, sin contar grueso de muros. Linda: Al frente, con la calle de Ruiz; derecha entrando, con la tienda centro de la misma casa; izquierda entrando, con casa perteneciente a herederos de don Cristóbal Ballester, y al fondo, con la tienda centro y patio de la finca.

Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos, de doce enteros setenta y cinco centésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca al tomo 696, folio 231, finca 24.796.

En dichos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la expresada finca, habiéndose señalado para la celebración del acto el día nueve de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle General Castaños.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, fijada en la escritura, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja General de Depósitos, o en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado tipo.

Que los autos y la certificación del registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días de la aprobación del mismo.

Y para conocimiento del público y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno, el Magistrado, Juez accidental (ilegible).—6.366-3.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 25, en autos ejecutivos sumario promovidos por «Hierros y Metales, S. A.», contra don Alberto Nestares Hernández, sobre cobro de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca:

Cuarto interior derecha A de la cuarta planta de la casa número 162 de la calle de Embajadores, de esta capital, hoy número 164. Ocupa una superficie de 87 metros 822 centímetros cuadrados, teniendo su entrada por la meseta de la escalera interior mirando al Oeste, y linda: Por la derecha entrando, con patio central, al que tiene tres huecos, y cuarto exterior izquierda letra C de la propia planta; por la izquierda, con patio de manzana, al que tiene tres huecos y una terraza volada, y por el fondo, al Oeste, con terrenos de don Matías Cabezon, dando su frente a la meseta y, caja de escalera y cuarto interior izquierda letra B de la misma planta; gravitando sobre el piso interior derecha A de la tercera planta, y por encima linda con el piso interior derecha letra A de la quinta planta.

Para el remate se ha señalado el día doce de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y regirán las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo la cantidad de cinco cincuenta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

2.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante su titulación, sin exigir ningunos otros.

5.º Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—6.367-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de los de esta capital y mi Secretaría se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del «Banco Central, Sociedad Anónima», contra la Sociedad Regular Colectiva «Hijos de Román del Campo», representada por cualquiera de los socios que en la actualidad formen parte de la misma y contra otros, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia que copiada en su parte necesaria, encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a uno de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos, entre partes, de la una, como demandante, el «Banco Central, Sociedad Anónima», domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Bernardo Pejoo y Montes y defendido por el Letrado don Miguel Gamboa, y de la otra, como demandados la Sociedad Regular Colectiva «Hijos de Román del Campo», representada por cualquiera de los socios que en la actualidad formen parte de la misma y contra doña Concepción García Sánchez, viuda del que fué socio fundador de la Sociedad don José del Campo Cantalapiedra, y sus hijos, don José Luis, doña Concepción y doña Margarita del Campo García, mayores de edad; la señora doña Concepción, con domicilio en Madrid, y los restantes, de domicilio ignorado; doña Andrea Hernández, viuda

del socio fundador don Francisco del Campo Cantalapiedra y sus hijos don Arturo, don Luis, doña Mercedes, don Carlos y doña Margarita del Campo García, mayores de edad, las hembras asistidas de sus esposos por ser casadas, de domicilio ignorado y con el carácter de herederos del citado don Francisco del Campo Cantalapiedra y todos los demás socios desconocidos e inciertos que puedan serlo en la actualidad de la Compañía Regular Colectiva «Hijos de Román del Campo» sobre reclamación de treinta y tres mil ciento setenta pesetas de principal, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes en representación del Banco Central, S. A., debo condenar y condeno a la Sociedad Regular Colectiva «Hijos de Román del Campo», representada por cualquiera de los socios que en la actualidad formen parte de la misma y a los demás demandados que se expresan en el escrito de demanda y en el concepto en que lo han sido, a abonar a dicho Banco la cantidad de treinta y tres mil ciento setenta pesetas y treinta y seis céntimos de principal, más los in-

tereses legales de demora al 4 por 100 anual desde el día siguiente al del vencimiento de cada una de las quince letras presentadas, y al de las costas de este juicio que expresamente se imponen a los demandados.—Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma ordinaria de no solicitarse la notificación personal. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco López Quintana. Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, por el señor Juez que la suscribe.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados, socios colectivos don José Luis, doña Concepción y doña Margarita del Campo García, doña Andrea Hernández, viuda del socio fundador don Francisco del Campo Cantalapiedra, y sus hijos don Arturo, don Luis, doña Mercedes, don Carlos y doña Margarita del Campo Hernández, asistidas las mujeres de sus esposos, si fueren casadas, y a los demás socios desconocidos e inciertos que puedan serlo en la actualidad de la Compañía Regular Colectiva demandada «Hijos de Román del Campo», cuyos domicilios se igno-

ran, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y la firmo y sello en Madrid a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—5.770.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

A medio de la presente y en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 81 de 1963 sobre lesiones, se cita en forma al denunciado Manuel Moreno García, que residió en Veneras, 9, cuyo actual domicilio se desconoce, de comparecencia ante este Juzgado Municipal número 2, el próximo día 16 de octubre, a las diez horas, con objeto de asistir a la celebración de dicho juicio; haciéndole saber que deberá presentar en el acto las pruebas de que intente valerse, y previniéndole que si no concurre le pararán los perjuicios procedentes.

Madrid, 16 de septiembre de 1963.—El Secretario (ilegible).—2.968.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE COMERCIO

Resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se anuncian subastas para la enajenación de furgonetas y de neumáticos usados.

Debidamente autorizado por la Superioridad, el día 27 del presente mes, a las diez horas, en el salón de actos de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, séptima planta, sita en la calle Almagro, número 33, se celebrará una subasta de furgonetas y a continuación otra de neumáticos usados.

Las condiciones y demás circunstancias para concurrir a las mismas están de manifiesto en el tablón de anuncios de las oficinas indicadas.

Madrid, 12 de septiembre de 1963.—El Jefe del Servicio de Automóviles.—4.672

Resolución de la Junta de Compras del Ministerio de Comercio por la que se anuncia concurso para contratar el suministro de calefacción para el año 1963-64 para sus edificios de Castellana, 14; Serrano, 50; Alfonso X, 4, y Jorge Juan, 9.

Precisando este Ministerio celebrar un contrato de suministro de calefacción para el año 1963-64 para sus edificios de Castellana, 14; Serrano, 50; Alfonso X, 4, y Jorge Juan, 9, se anuncia la celebración del oportuno concurso, que ha de celebrarse en la sala de Juntas del Departamento, sita en Serrano, 37, planta sexta, el próximo día 2 de octubre, a las once horas de la mañana, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales redactados al efecto, los cuales se encuentran a disposición de los industriales que lo deseen todos los días laborables de once

a una de la mañana, en la Oficina de Arquitectura, sita en la planta sexta de Serrano, 37.

El importe de los anuncios por cuenta del adjudicatario.

Madrid, septiembre de 1963.—4.724.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Resolución de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se anuncia subasta de las obras del Ayuntamiento, en Hinojosa del Duque (Córdoba).

Durante veinte días hábiles, en Madrid y Córdoba, contados a partir del siguiente, asimismo hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de las provincias de Madrid y Córdoba, tomando de cómputo para ello la fecha de aquel «Boletín» de los expresados que con posterioridad lo inserte, y hasta las trece horas de este último día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General del Ministerio de la Vivienda y en la Delegación Provincial del mismo en Córdoba, durante las horas de apertura al público de dichas Oficinas.

Las proposiciones podrán ser también presentadas en las Oficinas facultadas para ello por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio de 1958) y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 257, de 27 de octubre de 1958), durante las horas de despacho al público de dichas Oficinas, dentro del mismo plazo concedido

para hacerlo en las aludidas en los párrafos anteriores.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en las Oficinas últimamente citadas estarán obligados para que sus propuestas sean admitidas a comunicar telegráficamente y con carácter urgente a la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción dicha presentación, con indicación concreta de aquella en que haya tenido lugar, precisamente el mismo día que dicha entrega se verifique, y a remitir igualmente en la misma fecha a dicho Centro directivo por correo certificado aéreo o en su defecto urgente, recibo acreditativo de entrega de la documentación exigida para concurrir a la subasta o copia debidamente autorizada del mismo.

Tanto la comunicación telegráfica como la remesa postal de referencia deberán cursarse con acuse de recibo.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como el modelo de proposición y de las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el aludido plazo de admisión de proposiciones, en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Córdoba.

El presupuesto de contrata asciende a dos millones noventa y siete mil seiscientas una pesetas con sesenta y tres céntimos (2.977.601,63 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a cuarenta y un mil novecientas cincuenta y dos pesetas con tres céntimos (41.952,03 pesetas).

La apertura de pliegos para la licitación de estas obras se verificará, de no surgir causa alguna que a juicio de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción motive su aplazamiento, simultáneamente, en dicho Centro directivo y en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Córdoba, a las doce horas del siguiente día hábil,